

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

Los centros privados cuya oferta educativa incluya enseñanzas deportivas de régimen especial podrán solicitar autorización para que estas puedan ser impartidas en modalidad semipresencial, lo que significaría que parte de sus módulos podrán cursarse a distancia, implicando:

- Estos módulos se podrán estudiar sin necesidad de asistir a un centro, mediante docencia telemática que posibilite la interactividad de alumnado y profesorado situados en distinto lugar, sin perjuicio de la realización de determinadas pruebas que exigirán la presencia física del alumnado y la identificación personal fehaciente del mismo. Es la fórmula ideal para el alumnado que no puede desplazarse diariamente al centro docente por tener responsabilidades familiares o laborales que se lo impiden o por no existir ningún centro cercano con la oferta deseada.
- La docencia se realiza a través de una plataforma virtual de aprendizaje que permita la comunicación entre el alumnado y el profesorado, el trabajo en colaboración, el envío y evaluación de tareas y actividades, la incorporación de herramientas para la autocorrección de actividades interactivas, el seguimiento de la actividad de las personas participantes y la utilización de mecanismos de evaluación del alumnado.
- Los materiales didácticos deben estar dotados de un enfoque, lenguaje, estructura, formato, extensión, enlaces, elementos multimedia e interactividad apropiados para su uso en entornos virtuales a través de procesos de teleformación. Además, deben facilitar la autonomía del aprendizaje y se complementarán con un conjunto de acciones de carácter formativo y orientador dirigidas al alumnado, que constituirán el seguimiento de su proceso de aprendizaje y su apoyo tutorial.

Requisitos generales para los centros que deseen impartir estas enseñanzas

- Para poder impartir enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad semipresencial es necesario haber obtenido previamente la autorización para impartir la misma enseñanza en la modalidad presencial.
- El centro debe disponer de una plataforma virtual de aprendizaje con servicio técnico de mantenimiento competente y sistema de copias de seguridad que garanticen un servicio y funcionamiento fluido y continuo.
- Debe disponer de profesorado con la cualificación requerida y con la formación necesaria para impartir docencia en esta modalidad de enseñanza.
- Debe disponer de un plan docente con la programación detallada de todos los módulos que vaya a impartir, adaptada a esta modalidad, que contemple las posibles pruebas presenciales obligatorias de evaluación.
- Debe disponer de las instalaciones y recursos materiales necesarios para realizar las pruebas presenciales sin que interfieran en el desarrollo de las enseñanzas presenciales que pudiera tener autorizadas.

- La plataforma virtual de aprendizaje debe disponer de los contenidos interactivos, en formato multimedia, actividades de aprendizaje basadas en la realización de tareas, actividades de evaluación, herramientas que permitan la comunicación entre el profesorado y el alumnado, el trabajo colaborativo, ...
- Los datos de las personas usuarias almacenados en la plataforma y en los sistemas informáticos deben cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Observaciones importantes sobre estas modalidades de enseñanzas

Los centros docentes interesados en impartir enseñanzas deportivas de régimen especial en modalidad semipresencial deben tener en cuenta:

- La autorización concedida surte efectos en el curso académico que se inicia en el año siguiente al que se formuló la solicitud. Dicha autorización tiene carácter progresivo: el primer curso académico únicamente se podrán implantar los módulos correspondientes al primer nivel / nivel inicial del ciclo autorizado.
- Una vez concedida la autorización, los centros deben comprometerse a conservar las condiciones establecidas de cara a las futuras inspecciones, manteniendo el usuario y clave de la plataforma virtual, aportado en su solicitud.
- Es importante tener en cuenta que en estas enseñanzas deportivas el carácter semipresencial debe entenderse a nivel de ciclo. Un ciclo es semipresencial cuando unos módulos se imparten en presencial y otros, a distancia. No todos los módulos profesionales pueden impartirse a distancia, siendo estos:
 - Los detallados en las Instrucciones de 10 de junio de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, referidos a ciclos LOGSE.
 - Los detallados en la oferta a distancia en los Reales Decretos de cada una de las enseñanzas deportivas LOE.

Guía y orientaciones para la instalación de la plataforma virtual de aprendizaje

Los centros docentes interesados en solicitar autorización para impartir enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad semipresencial, disponen de los siguientes recursos que pueden servir de guía y orientación para la construcción de la plataforma virtual de aprendizaje:

- **Rúbrica** elaborada por el personal técnico de la Consejería de Educación y utilizada para la valoración de la plataforma virtual de aprendizaje. En ella se detallan todas las características estimadas y las escalas de cumplimiento de cada una de ellas.
- **[Repositorio de materiales didácticos CREA](#)**. Entre otros materiales, este repositorio contiene las tareas propuestas por el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía a su alumnado, de modalidad distancia, matriculado en Idiomas, ESO, Bachillerato y ciclos formativos.